



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 315 /25-TC.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

**VISTO:** El Expediente N° 42.694/2025-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO N° 717/25-PEP ASOC. COMODORO PORCINOS A.S.F.L \$ 37.898.013.64 AP.EC.", y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 717/25-PEP a favor de la Asociación Civil Comodoro Porcinos CUIT 30-71789979-9 por \$ 37.898.013,64 (Pesos treinta y siete millones ochocientos noventa y ocho mil trece con sesenta y cuatro centavos).

Que con fecha 25 de Agosto de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 717/25-PEP por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 37.898.013,64) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL COMODORO PORCINOS CUIT 30-71789979-9 declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES